

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**36406** MADRID

El Juzgado de lo Mercantil número 6 de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 428/13, por auto de seis de septiembre de 2013, se ha declarado en concurso voluntario a don Antonio Jordán Coder y doña María Luisa García Gallardo.

2º.- Los deudores don Antonio Jordán Coder y doña María Luisa García Gallardo conservará las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio.

3º.- Se acuerda simultáneamente la conclusión del concurso por la causa 3.ª del apartado 1.º del artículo 176 bis LC.

4º.- Se acuerda el cese de todas las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor que pudieran derivarse de la presente declaración de concurso; sin que haya lugar al cese de administrador concursal al no haber sido designado.

5º.- Declarar la subsistencia de la responsabilidad de la concursada respecto al pago de los créditos restantes; pudiendo los acreedores iniciar acciones declarativas y ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o no se declare nuevo concurso.

Madrid, 9 de septiembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A130053599-1